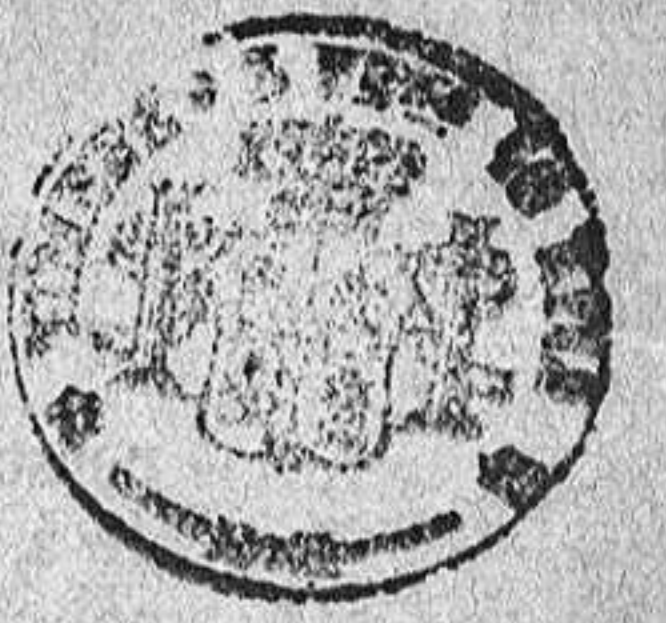


# EL CORREO DE TERUEL



## PERIODICO LIBERAL

(DEFENSOR DE LOS INTERESES LOCALES DE LA PROVINCIA.)

DIRECTOR: D. JOSE VICENT Y VILAPLANA.

Año I.

Número 6.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En la capital.—1 peseta al mes.  
Fuera de la capital.—3 idem trimestre.  
Pagos anticipados.

TERUEL 21 DE FEBRERO DE 1888.

(Se publica los Martes y Viernes.)

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En la Redacción y Administración, plaza de Bolanar número 18, principal.

Anuncios á precios convencionales.

### SECCIÓN POLÍTICA.

#### El sufragio universal.

Hace algunos días, al intervenir en el debate sobre el Jurado, decía el Sr. Romero Girón que el partido conservador, por la índole de su oposición á todas las reformas, constituye una excepción en Europa; y esto mismo podemos repetir hoy nosotros, aunque sin la autoridad de aquel ilustre jurisconsulto, al ver como *La Epoca* desentierra viejos argumentos de apollada guardarropía, para combatir uno de los principios fundamentales del programa liberal.

Y ¿cómo no hemos de repetirlo, si el sufragio universal, que es el principio á que nos referimos, es ya un hecho definitivo en el mundo culto, un principio de Derecho público, admitido lo mismo en la vida interior de las naciones que en las relaciones exteriores de los pueblos, así en el Derecho político como en el Derecho internacional? ¿Cómo no hemos de repetirlo, si hasta los mismos tratadistas de la escuela conservadora, hombres tan ilustres como Mr. Rudolf Meyer, dicen que es el mejor medio de iniciar al *cuarto estado*, al pueblo, en las realidades de la vida pública y de preservarle contra quimeras irrealizables?

Pero ¡ah! *La Epoca* echando mano del socorrido recurso de las frases hechas, nos dice «que el sufragio universal, si es sincero, si dá un verdadero voto en la gobernación del país á la muchedumbre, no sólo inducta, que eso sería casi lo de menos, sino á la muchedumbre miserable y mendiga, ha de ser el triunfo del comunismo y la ruina del principio de propiedad; y si no es sincero el sufragio universal, porque está influido y conducido, como en este caso estaría, por la gran propiedad ó por el capital, representará, conducido de esta suerte, al menos digno de todos los procedimientos políticos para obtener la expresión de la voluntad del país.»

¡Siempre lo mismo, siempre evocando fantasmas, siempre pretendiendo envolverlo todo entre sombras y dudas, siempre frases de amenaza! Y en el fondo ni un argumento, ni una razón, ni una observación oportuna: en el fondo no más que *palabras, palabras, palabras*.

¡El socialismo! ¡La ruina del principio de la propiedad! ¿Pues no sabe *La Epoca* que el gran triunfo obtenido por Bismarck es haber traído á la vida legal del Imperio, por medio del sufragio universal á los socialistas? ¿Pues no comprende que todo lo que podíamos desear es que nuestros socialistas, aceptando ese medio de combate,

renunciaran á sus especiales procedimientos? ¿Pues no recuerda la enemiga de Karl Marx y Bakounine contra los Lassalle y Jagetzow, por haber aceptado estos el sufragio universal?

¡Muchedumbre miserable y mendiga! ¿Qué ha querido decir *La Epoca*? ¿Es esta una de esas frases del diccionario conservador con que los hartos en el festin de la vida arrojan al rostro del pueblo que trabaja y que sufre su propia desgracia? ¿Es una prueba de que el colega desconoce completamente las tendencias de la democracia contemporánea? Optamos por esto último; y para desvanecer ese error, vamos á recordar al colega, que según el art. 2.º de la fórmula que sirve de programa á nuestro partido, reconocemos el derecho á intervenir con su voto en las elecciones á todos los ciudadanos españoles, varones, que esten en la plenitud de sus derechos civiles y políticos, salvas las excepciones que por incapacidad natural, indignidad penal ó impedimento físico ó moral establezcan las leyes.

Como nosotros, toda la Democracia entiende hoy día que hay limitaciones al derecho de sufragio, nacidas unas de la falta de libertad, é hijas otras de la carencia de capacidad natural: y en virtud de estas limitaciones no se reconoce ese derecho ni al menor, ni al incapacitado, ni á los que sufren prisión preventiva, ni á los que estinguen una condena, ni á los criados, ni á los mendigos, ni á los militares en activo servicio. ¿No son suficientes estas en concepto del colega? Pues no es posible admitir otras.

Con eso basta y sobra para alejar de los comicios á todos los que carezcan de las condiciones más indispensables para intervenir en los asuntos públicos. Lo demás ya no es obra directa de la ley, porque el empeño, perseguido en todas partes con anhelo, de que coexista la participación de todos los ciudadanos en el poder con la suprema dirección de las clases ilustradas, es un empeño realmente extrajurídico, un empeño al que *La Epoca* podrá llamar «el menos digno de todos los procedimientos políticos», pero en el cual fían mucho, y fían con razón, como lo viene demostrando la historia, las clases ilustradas de la sociedad inglesa, modelo en cuanto á costumbres políticas que ciertamente no se atreverá á rechazar el colega.

No hay, pues, razón ni pretexto para entregarse á ciertos pesimismo; pero si se insiste en ellos, nosotros lo lamentaremos; pero no podemos ni debemos, ni queremos retroceder, que tenemos muy presentes las severas enseñanzas de la realidad, y recordando la frase de Mr. Joseph de Helb, de que la exclusión de la vida pública de gran-

des masas es un elemento de destrucción que se vuelve contra los soberanos y los gobiernos, no hemos de alentar las esperanzas de los republicanos, cerrando las puertas de la política á la generalidad de los ciudadanos.

Sigan, pues, los conservadores por el camino que han emprendido; pero adviertan que si desgraciadamente lograran sus propósitos, harían imposible la existencia de una legalidad común y trocarían á la Nación española en un inmenso campo de batalla.

(la Regencia.)

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA.

#### Los empleados públicos.

No se concibe una sociedad organizada sin administración pública, ni administración sin empleados, porque no es posible que una cosa exista sin los medios necesarios á su existencia.

Siendo pues una necesidad del Estado la administración, y siendo una necesidad de la administración el personal preciso á su sostenimiento, deben ser vulgaridades absurdas todas las calificaciones que la pasión regala á los funcionarios que sirven al Estado, que forman este personal necesario para la existencia de la administración.

Sin embargo, como una opinión no se generaliza nunca sin algún fundamento, algo debe haber en la administración de un país cuando su personal es objeto de censuras populares; algo deben tener, sino todos, una parte de los funcionarios que la componen, cuando las calificaciones de que se les hace blanco se acogen y se divulgan por la conciencia pública sin la protesta que la rectitud de esta misma conciencia les impondría si las considerase completamente maliciosas y destituidas de todo fundamento.

¿Qué puede autorizar tales calificaciones?

¿Qué puede contribuir á vulgarizarlas, envolviendo en ellas por lo común á todos los funcionarios cualquiera que sea su rectitud, sus méritos ó sus servicios?

Dos causas reconocen en nuestro juicio estas agresiones que á la administración se suelen dirigir en algunos países por el contribuyente y por el obrero. Es la una el *nepotismo*, y es la otra el *favoritismo*, hijas ambas del consorcio de la administración con la política y productoras de un exceso injustificado é incompetente en el personal administrativo.

Por el nepotismo se convierte la administración pública en patrimonio de familias determinadas; y la posición política, sin atender á méritos ni servicios, ni más que á los vínculos de parentesco, señala pensiones á los parientes pobres ó necesitados con cargo al presupuesto y sin beneficio para el Estado. Por el favoritismo se demuestran las simpatías y hasta la gratitud por servicios personales, en la misma forma.

Con razón pues, las leyes, los escritores de administración y la opinión pública condenan el personal administrativo procedente de tales causas. Con razón las leyes de empleados deben establecer reglas para el ingreso y ascenso en el

personal de la administración pública, atendiendo á la capacidad, á los servicios prestados, á la competencia personal de los que han de ingresar en ella.

Con razón pues, se protesta contra el aumento de personal administrativo producto de tales medios; con razón se le considera incompetente ó innecesario; con razón se dice que solo sirve para gravar las cargas públicas sin utilidad para el Estado.

Para lo que no hay razón es para envolver en estas censuras á los empleados todos, porque esto es hacer, como vulgarmente se dice, que paguen justos por pecadores; es igualar la condición del empleado activo, inteligente y útil, que no teniendo más recomendación que su asiduidad y su competencia en el ramo en que sirve, estudia y trabaja para perfeccionarse en él, con la del empleado incompetente y holgazán que, seguro de la influencia de sus parientes ó protectorés no se cuida de recomendarse por sus servicios, sino de conservar por todos los medios que están á su alcance sus influencias.

Mientras el primero vive entre sus expedientes y sus libros, el segundo vive en las reuniones lisonjeando á todo el que le puede patrocinarse; mientras el empleado útil busca en su competencia, en su rectitud, en su trabajo, la recomendación para sus jefes, el empleado que todo lo debe y todo lo fia al favor, hace la sociedad á sus superiores, y si algo estudia es el modo de halagar sus pasiones para tenerlas á su devoción.

Cuando cambian por cualquier motivo sus jefes, el primero, en la creencia de que su recomendación está en su aptitud probada, en los servicios que ha prestado, no se cuida de buscar cartas de abono para sus nuevos superiores, circunstancia que nunca oívida el segundo.

Se dirá, tal vez, que esta diferencia de conducta lo que prueba es el talento de cada cual y que es una presunción necia la de fiarlo todo á la aptitud administrativa, á los servicios que quizá no llegan á conocer los jefes, mientras es una previsión muy inteligente la de procurarse recomendaciones para ellos. Así será, si se quiere, pero este talento de sociedad ó de mundo, si así puede llamarse, no es en definitiva el que se exige para la competencia administrativa, y el empleado que lo tenga sin otros títulos, podrá ser todo lo que se quiera menos un buen empleado, en la aserción práctica y usual de esta palabra. Podrá ser hasta un *bon vivant*, pero no un funcionario útil que economice brazos en el despacho de los negocios que se le confien y que economizándolos contribuya á rebajar las cargas públicas.

Por eso la ley debe pedir aptitud para el ingreso en las carreras del Estado; por eso les debe exigir condiciones de inamovilidad; por eso debe establecer jerarquías; para buscar en los ascensos las recompensas al mérito y á la laboriosidad.

Por eso los escritores de administración condenan el nepotismo y el favoritismo que recargan con brazos inútiles y costosos el personal administrativo, que hacen de mejor condición al empleado intrigante que al laborioso, y que quitando la estabilidad y la esperanza de la recompensa, pueden viciar á los buenos empleados, convirtiéndolos de activos en holgazanes ó de íntegros y rectos y escrupulosos en abandonados ó indiferentes ó algo peor.

Por eso la opinión pública, menos analítica en sus juicios que el legislador y el escritor administrativo, formula cargos y propala censuras contra todo el personal administrativo, juzgando á los funcionarios útiles por los inútiles y confundiendo el personal escudante con el necesario para el servicio del Estado.

Bien hará la ley que está en estudio, en cerrar las puertas por completo, al nepotismo, y al favoritismo, porque no existiendo estos vicios de la administración, desaparecerán con ellos los cargos de que se hace injustamente blanco á todo el personal administrativo.

### SECCIÓN DE NOTICIAS.

Mucho agradecemos á nuestro estimado colega *La Asociación*, las lisonjeras frases que nos dedica con motivo de nuestra aparición en el noble palenque de la prensa, y estimamos tanto más su apreciación cuanto que conocemos su

sano criterio y sus rectas intenciones al par que su ilustración. Puede contar nuestro compañero con que procuraremos no decaer del buen concepto que le hemos merecido, pudiendo contar con nuestros modestos servicios para la cooperación en cuanto pueda considerarnos útiles.

—0—

En honor á la justicia debemos decir á nuestro apreciable compañero *La Asociación*, que nada puede hacer el inquilino de la casa grande de Teruel, á que se refiere, en la cuestión de las denuncias que pesan sobre varios periódicos de esta capital, y en cuyas denuncias ni ha tenido parte ni intervenido. Dichas denuncias lo han sido por los tribunales y á petición de parte y por lo tanto no puede intervenir en ellas el mencionado inquilino, que ciertamente es el primero en defender la libertad de la prensa dentro de los límites racionales de la legalidad, y que como nosotros lamenta lo que sucede, sintiendo que no esté en sus manos el evitarlo.

Sinceramente deseamos la absolución libre de nuestros compañeros en la prensa que se encuentran hoy bajo el peso de las denuncias.

—0—

Impenitente nuestro distinguido colega *El Eco de Teruel* en sus apreciaciones relativas á camarillas y otras suposiciones gratuitas, se permite hacer también indicaciones referentes á si se consultan documentos relativos á elecciones, que dice existen en cierto cajón, cuando se presenta en un despacho algún alcalde ó juez municipal.

Dicho aserto envuelve por lo ménos algo de ligereza al ser consignado, ligereza disculpable si se tiene en cuenta la precipitación con que las más de las veces nos vemos precisados á escribir los que á la prensa dedicados estamos, y es querer entrar en el terreno completamente privado de lo que cada uno en su criterio puede apreciar para formar cabal juicio de las cosas.

Nosotros ignoramos lo que pueda existir en el fondo del cajón á que quiere hacer alusión nuestro ilustrado compañero, que presenta el mencionado receptáculo como si pudiera ser una caja de Pandora de la que solo puedan brotar calamidades.—Sea más humano y más justo nuestro colega, y no dude que en todo aquello que denuncie como incorrecto y que deba corregirse, nos tendrá á su lado, cooperando á los buenos deseos que le animen en contra de las malas pasiones y en defensa de la moralidad y de los buenos principios de una recta administración.

No debe abrigar tampoco temor alguno nuestro repetido compañero en verse cosido, como dice, con hilo colorado, puesto que tiene suficiente ilustración para no colocarse en ese caso y porque difícilmente se le conduciría á ese terreno por quien amante de la libertad de la prensa dentro de las limitaciones legales, aspira á ampararla lejos de mortificarla; prueba de ello hasta aquí, lo que consignamos en otro suelto: que todas las denuncias que hoy pesan sobre la prensa de esta capital son promovidas por los tribunales competentes, á petición de parte privada y ninguna de oficio.

—0—

En contestación á nuestro apreciable colega *El Eco de Teruel*, que insiste en sus apreciaciones en lo que llama el manoseado asunto de las harinas, solo tenemos ya que decirle que cuantas personas deseen enterarse de la veracidad de lo que tenemos manifestado anteriormente, pueden acercarse á la Secretaría de la Diputación provincial y aun á la misma casa de Beneficencia, donde serán atendidas y se les dará cuantas noticias deseen para que puedan apreciar la justicia de todo lo que hemos espuesto.

Por lo demás la casa de Beneficencia se encuentra atendida y administrada de una manera honrada é inteligente, sin que hasta la fecha se hayan producido quejas de ninguna naturaleza, y tanto la Diputación como el Delegado de dicho establecimiento benéfico están siempre dispuestos á atender cuantas proposiciones de suministros se les haga y redunden en beneficio de la mejor y más económica administración de aquel establecimiento. Y no insistimos más sobre este asunto.

—0—

Al suelto que sobre el particular nos dedica *El Eco de Teruel* le diremos, que siendo la cuestión que indica existe entre el alcalde de esta capital y el contador de fondos municipales, un asunto completamente privativo de la corporación municipal, á ella toca resolver lo que estime conveniente sin que nosotros tengamos que contender para nada en asuntos de esta naturaleza.

—0—

Tenemos entendido que en el acto de conciliación celebrado entre el director de nuestro apreciable colega *La Unión* y el inspector provincial de 1.ª enseñanza, ha habido completa avenencia, quedando terminado satisfactoriamente para ambas partes el asunto que se debatía.

Nos congratulamos de ello y es cuanto podemos contestar á la invitación que nos hace en su último número nuestro ya citado colega.

—0—

Como consecuencia del suelto que sobre el particular publica en su último número nuestro apreciable colega *La Unión*, tenemos el gusto de expresar que desde el 20 de enero último en que nuestro celoso Sr. Gobernador expidió las comisiones de apremio contra los ayuntamientos morosos en el pago de sus obligaciones por atenciones de primera enseñanza, han ingresado en la caja de la Junta de Instrucción pública la cantidad de 20.961 pesetas 64 céntimos, correspondientes á 51 Ayuntamientos, continuándose las gestiones contra los que aun no han cumplido con este sagrado servicio y estando resuelta la mencionada autoridad á defender los legítimos derechos de la respetable clase del Magisterio al par que hacer cumplir á los maestros los no ménos sagrados deberes que les impone su importante y espinoso cargo.

—0—

Habiendo llegado á conocimiento del Sr. Gobernador civil, presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, que la escuela de Olba, cuya dotación es de 825 pesetas, no se halla interinamente desempeñada por persona que reúna las condiciones reglamentarias para ocupar la plaza que le fué conferida, careciendo de título profesional y hasta de certificado de aptitud para poder servir ni aun escuelas incompletas en esta provincia, tenemos entendido que se propone hacer cesar inmediatamente tal abuso y que se cumplan en todas sus partes los preceptos legales.

Es cuanto podemos decir á nuestro apreciable compañero *La Unión*.

—0—

Según participa el juez municipal de Villastar, el día 19 del actual, á las nueve de la mañana fué encontrado en la carretera cerca de dicho pueblo, por el peon caminero, el cadáver de un hombre. Inmediatamente dió conocimiento al citado juez, el que acompañado del secretario, fiscal, cirujano y alguacil, se personó en el sitio designado, y reconocido el cadáver resultó ser el de un hombre como de 40 años vestido andrajosamente y al parecer mendigo; creyéndose que sea un pobre cojo y manco que ha recorrido en varias ocasiones las calles de esta capital implorando la caridad pública. Del reconocimiento facultativo practicado parece que la causa ocasional de su muerte ha sido el frío ó hielo según los síntomas que presentaba, no teniendo señal alguna que indicase que pudiera ser otro el accidente.

—0—

Tras breve intervalo, ha vuelto á aparecer en el estadio de la prensa nuestro querido colega de Castellón *La Provincia* que como antes, viene á defender las ideas liberales.

Sea bien venido nuestro querido compañero á quien afectuosamente saludamos, entablando gustosos el cambio.

—0—

En el presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia para el próximo año, figura una no-

table economía que asciende á 600 000 pesetas, consistente en la supresión de la Dirección general de establecimientos penales, la cual queda agregada á la subsecretaría de aquel Ministerio.

Es una reforma que el país ha de agradecer al Sr. Alonso Martínez.

—0—

El consul de España en Venecia participa al señor ministro de Estado, que habiendo fallecido el súbdito italiano D. Francisco Talia, su esposa D.<sup>a</sup> Martina de Castro, casada por primera vez en Zaragoza, tiene derecho á una suma de 13.000 francos que aquel dejó á su muerte, cuya suma pasará á los herederos de la D.<sup>a</sup> Martina, si esta hubiese fallecido.

—0—

A consecuencia del expediente promovido por la señora doña Miguela Muniesa del Rio, viuda del médico titular de Olieto D. Francisco Zurita, en solicitud de que se la concediera la pensión á que se consideraba con derecho, por haber fallecido su marido á causa del cólera morbo el año 1885, en el desempeño de sus deberes profesionales, por Real orden de 17 del actual, le ha sido asignada á dicha señora la pensión anual de 750 pesetas, como comprendida en el art. 4.<sup>o</sup> del reglamento de 22 de enero de 1862.

Nosotros que tenemos conocimiento de los eminentes servicios que el Sr. Zurita prestó en aquel periodo calamitoso, y de la abnegación con que se condujo hasta sucumbir en el desempeño de su importante y humanitario ministerio, tenemos una verdadera satisfacción, en que la familia del mencionado profesor, vea recompensados en alguna manera los sufrimientos ocasionados por el fallecimiento del mismo.

—0—

Por Real orden de 16 de enero último, ha sido nombrada, en virtud de oposición, regente de la Escuela práctica, agregada á la Normal de Maestras de esta capital, doña Maria de la Estrella Miguel y Martín, con el sueldo anual de 1.650 pesetas y emolumentos legales.

—0—

La Dirección general de Instrucción pública, por orden de 26 de enero último, se ha servido nombrar, en virtud de oposición, maestra de la escuela pública elemental de niñas de Albalate del Arzobispo, á doña Maria Guadalupe de Llano Armengol, con el sueldo anual de 1.100 pesetas y demás emolumentos.

—0—

Por Real orden de 27 del mencionado mes de enero, ha sido nombrado D. Fernando Sancho Deusá, también en virtud de oposición, maestro de la Escuela pública de párvulos de esta ciudad, con el sueldo anual de 1.650 pesetas y emolumentos legales.

—0—

En el vecino pueblo de Celadas, al salir de la ermita de Santa Quiteria dos desposados, se hallaban reunidos varios vecinos del pueblo, mujeres y niños, con objeto de dar la correspondiente cencerrada á los novios, por ser viudo el contrayente; haciéndolos subir en un carro tirado por personas, y se comprende que el novio oyó alguna espresión que no debió gustarle, porque apeándose del carro sacó un cuchillo y abanzándose al grupo, infirió una herida en el muslo derecho á uno de los concurrentes.

No sabemos cuando se quitarán de raíz tan malas costumbres; que solo sirven como en el caso presente, para que la luna de miel principie con infortunios y desgracias.

—0—

En la mañana del 14 del actual y en el pueblo de Camarillas, masía de la Virgen, apareció en el pajar ahorcado el colono de dicha masía, Manuel Porcal Nages de 55 años, creyéndose que en este hecho no haya tenido participación persona alguna.

—0—

En Zaragoza se cometió un crimen el dia 14 del actual que ha despertado grande interés, por las misteriosas circunstancias que le rodean. Al efecto, de *La Derecha* del dia 15, tomamos las siguientes noticias:

«Ayer tarde á las cuatro se identificó el cadáver que se encontró degollado en el olivar de Fita, próximo á la fábrica del gas. Era Vicente Navarro, joven de 25 años de edad, de oficio albañil, habitante en la calle de la Rosa, número 3, segundo, el cual vivía desde hace muchos años en compañía de su madre, anciana de más de 60 años. Esta, al enterarse, ayer tarde y ver el cadáver fué atacada de fuerte síncope.

Desde anteanoche el inspector del cuerpo de vigilancia Sr. Poyo, no ha cesado en sus investigaciones al objeto de dar con los autores ó autoras del hecho.

Se ha procedido á la detención de algunas personas á quienes se cree autores, cómplices ó sabedoras del crimen y por tanto se cree que debido á las gestiones de aquel funcionario, el misterioso hecho se pondrá en claro.

Entre los vecinos de la calle de la Rosa, se comentaba el crimen de mil diversos modos, siendo supuestas sus afirmaciones y no concretando ningún detalle.

Decíase que el Vicente había salido de su casa el lunes á las tres de la tarde en busca, según dijo á su madre, de una mujer que había de proporcionarle una entrevista con otra, de la que era, ó había sido amante el Navarro.

Dícese que salió con intención de ir al baile y más tarde, añadían otras vecinas, se supo que en unión de dos mujeres alquiló unos trajes de máscara de un establecimiento de la calle de San Gil, trajes que al decir de las vecinas, habían sido encontrados al día siguiente del crimen, por un mozo de una vaquería del camino de las Damas, arrastrados por las aguas de una acequia.

De origen oficial no sabemos ni podemos decir nada más que el crimen reviste grave misterio, tal que su desarrollo ha de causar el efecto de una novela dramática el dia en que se descubra.

Respecto al joven Vicente Navarro, hemos oido los mayores elogios de su buena conducta.

Respecto al mismo asunto, se dice que han sido detenidas y puestas en incomunicación dos mujeres sobre las cuales recaen vehementes sospechas de que resulten autoras del crimen.

Hay indicios poderosos que así lo hacen suponer.»

—0—

Cuenta un colega local que de Gorafe (Granada,) se han fugado de la casa paterna con sus correspondientes novios durante la segunda quincena de enero, nada menos que siete jóvenes y una viuda, añadiendo que la causa del acto es que los novios se resisten allí á casarse sacramentalmente porque el señor cura exige crecidos derechos.

## SECCIÓN MERCANTIL.

### Revista comercial.

A continuación damos noticia de los precios de los principales géneros, no solo en Teruel, sino en los más importantes mercados de Aragón y provincias limítrofes, que pueden interesar á nuestros lectores.

Para conseguir noticia de estos precios con la mayor exactitud y escrupulosidad no hemos reparado en sacrificios de ningún género, al objeto de que nuestros favorecedores tengan noticia de ellos y puedan confiar en la exactitud de los que consignamos, que son los siguientes.

*Teruel.* Trigos: Chamorra á 8'12 pesetas la fanega del país, ó á 18'98 pesetas el hectólitro. Royo á 7'12 pesetas la fanega, ó á 16'73 pesetas el hectólitro. Candeal á 7'87 pesetas la fanega, ó á 18'38 pesetas el hectólitro. Jeja á 7'50 pesetas la fanega, ó á 12'52 pesetas el hectólitro. Morcacho, de 6'25 á 6'50 pesetas la fanega, ó de 14'60 á 15'18 pesetas el hectólitro. Centeno, á 5'25 pesetas la fanega, ó á 12'02 pesetas el hectólitro. Cebada á 4'50 pesetas la fanega, ó á 10'51 pesetas el hectólitro. Avena á 4'25 pesetas la fanega, ó á 9'09 pesetas el hectólitro.

Harinas, de 1.<sup>a</sup> á 5,75 pesetas la arroba, ó sean los 13 kilogramos 212 gramos. De 2.<sup>a</sup> á 5 pesetas la arroba, ó sean los 13 kilogramos 212 gramos.

Aceite del país, á 14'50 pesetas la arroba.

Vinos De Teruel, tinto, á 2'25 pesetas el cántaro, ó sean los 10 litros 96 centilitros. Clarete, á 2'75 pesetas el cántaro, ó sean los 10 litros 96 centilitros. Alcohol de vino del país, de 35 grados, á 15 pesetas el cántaro, ó sean los 10 litros 96 centilitros. Vino de Cariñena á 3'75 pesetas cántaro, ó sean los 10 litros 96 centilitros. Idem Valencianos á 2'50 pesetas cántaro, ó sean los 10 litros 96 centilitros.

Transportes. A Valencia y vice-versa, á 0'50 pesetas la arroba. A Zaragoza y vice-versa á 0'75 y 0'87 pesetas la arroba, según género. A Madrid y vice-versa á 1'50 pesetas la arroba.

*Zaragoza.*—Trigos: Catalán á 20'87 pesetas el hectólitro.—Hembrilla de 19'50 á 20.—Huerta de 18'37 á 18'88.—Cebada de 9'63 á 10'16.—Maíz común de 9'50 á 9'63.—Habas, á 11'75.—Harinas.—De 1.<sup>a</sup> de 33 á 35 pesetas los 100 kilos.—Id. de 2.<sup>a</sup> de 30 á 32.—Id. de 3.<sup>a</sup> á 26.—Id. Remolado, de 17 á 19.—Aceite fresco, de 41 á 43 reales arroba.—Id. reposado de 45 á 47 id. id.—Fuera de puertas.

*Huesca.*—Trigo, á 18'50 pesetas hectólitro.—Cebada, á 10 id. id.—Avena á 9 id. id.—Harinas de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase á 36, 33 y 30 pesetas respectivamente, el saco de 100 kilos.—Vino tinto del país de 4'50 á 5 pesetas decálitro.—Aceite, de 9 á 9'50 pesetas.

*Daroca.*—Trigo, á 18'50; cebada á 10; centeno á 11'20 pesetas hectólitro; aceite á 8'80 pesetas decálitro; vino á 1'50 pesetas decálitro.

*Cuenca.* Se ofrecen los vinos blancos á 3 reales arroba, y los tintos á cuatro y medio.

El trigo se ofrece á 46 reales fanega, vendiéndose únicamente á los panaderos de la localidad.

*Valencia.*—Capital: Aceites del país de 42 á 43 rs. los 10 kilos; id. de Andalucía de 34 á 35 reales los 10 kilos; id. de cacahuete á 38 rs. los 10 kilos.

Aguardientes.—Aleman 1.<sup>a</sup> de 35 grados de 23 á 24 rs. cántaro; anisado de 30 grados á 34 y 1/2 rs.

Arroces.—En la última semana contábase á los precios siguientes; cilindrado de 1.<sup>a</sup> á 25 1/2 rs. barchilla; de 2.<sup>a</sup> 24 1/2; de 3.<sup>a</sup> 24; de 4.<sup>a</sup> 23 1/2; de 6.<sup>a</sup> 23; cepillado superior 22 1/2; regular 21 1/2; de tres pasadas de muela 20 1/2; de dos pasadas 19; bajo 18 1/2.

Azafrán.—Durante la semana se han vendido 1.129 kilos de 90 a 114 pesetas según clases.

Existencias: Las que aproximadamente hay en la plaza son sobre 7.100 kilos.

Azúcares.—Se detallan á los precios siguientes: números 17 á 18 de 37 á 38 rs. arroba valenciana; números 13 1/2 á 14 de 30 á 31.—Peninsulares: blanco florete terrón á 43 y 1/2 reales arroba valenciana; blanquilla de 40 á 41 reales arroba; blanquilla segundas de 37 á 38.—Extranjeros no hay; pilón á 45 1/2 rs. arroba castellana.

Bacalao.—El Labrador 40 y 42 pesetas los 50 kilos; francés de 38 á 40, dichas.

Café.—De Manila á 147 rs. arroba; de Puerto-Rico de 156 á 162; moka á 184.

Garbanzos.—De Andalucía, clases superiores á 20 rs. arroba; regulares á 18 y 50; menudos de 11 á 14; jerezanos de 14 á 28; de Castilla de 55 á 65 y 70 rs. arroba, superiores de cochura.

Trigos.—Candeal extra-mancheño de 93 á 95 reales hectólitro; candeal común de 92 á 94; candeal de Orán de 92 á 94 rs. hectólitro; trigos de la huerta á 87 rs. hectólitro. Mercado encalmado; pocas transacciones por los muchos arribos de harina de Barcelona y otros puntos.

Vinos.—Continúa la calma en las transacciones de este importante producto y se acentúa cada vez más la escasez de operaciones en los mercados franceses, porque los arribos á las plazas de Cete, Marsella y Paris son extraordinarios. Cotizamos Requena y Utiel de 1 á 7 rs. arroba según clase; Cniva, Chesto y Llano de Cuarte de 2 á 5 rs. según clase; Albaida y su valle de 2 á 4; Sagunto de 3 á 6 rs.

A medida que los precios varien y las necesidades del comercio lo exijan, tendremos singular complacencia en publicar revistas como la presente en interés de nuestros abonados.

# ANUNCIOS.

EL CORREO DE TERUEL.

PERIODICO LIBERAL.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En la capital, una peseta al mes.  
Fuera de la capital, tres pesetas trimes-  
tre.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En la Redacción y Administración, pla-  
za de Bolanar, 18, principal, y en la im-  
prenta de este periódico

**PAGOS ANTICIPADOS.**

ANUNCIOS Y COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES.

**La Ibérica.**

SOCIEDAD GENERAL  
de  
**CONTRA-SEGUROS**  
A PRIMA FIJA

EFICAZ GARANTIA DEL SEGURO  
Primas sumamente módicas

Fundada en 25 de agosto de 1886  
Objeto de la Sociedad.

Auxiliar y defender en caso necesario ante las Compañías donde tuviesen asegurados sus intereses á los asegurados contra incendios, mediante módica prima impuesta sobre la que estos vienen satisfaciendo á las referidas Compañías, gestionando activa y eficazmente en favor de sus abonados y sin gasto alguno de parte de estos, cuanto sea necesario para obtener la indemnización que pueda corresponderles, dentro del más breve plazo, evitando de este modo los perjuicios que nunca abona el asegurador, ocasionados por las dilaciones y pérdidas de tiempo sufridas durante la tramitación del oportuno expediente para el abono del siniestro y motivados en muchos casos por el desconocimiento absoluto por parte del asegurado de sus obligaciones y sus derechos.

Personal de la Compañía en esta provincia.

Abogado. . . . D. Mariano Muñoz Nougés.  
Procurador. . . D. Ramón Lega.  
Delegado. . . . D. Patricio Monzón, Diputado pro-  
vincial.—calle de Carrasco 16.

SE alquila una casa de tres pisos, sita en la calle de la Abadía, número 17.

**TIMOTEO PERRUCA**

dará razón,

SE vende una finca en el término de Alfambra, labor secano, de 200 yugadas de cabida.  
El que desee adquirirla puede dirigirse á

**TIMOTEO PERRUCA**

el que la arreglará de una manera conveniente.

**DE COSECHA PROPIA.**

Vinos de 2 años, tinto y clarete á 9 y 11 reales cántaro.  
Aguardientes anisados de vino puro de 19 y 22 grados, á 3 y 4 reales botella sin el casco.  
Alcohol de 35 grados á 60 reales cántaro.  
Vinagre de vino puro, á 7 reales cántaro.

Murallas, 10, 1.º

En el depósito establecido en el barrio de San Blas, masada del Americano, se rebajan los precios en relación al impuesto de consumos.

**EMULSION SORIANO**

DE

Aceite de hígado de bacalao con hifosfato de cal y sosa.

Las condiciones especiales de esta Emulsión son de tal importancia que cuantos han tenido ocasión de probarla, la usan con preferencia á todas las demás preparaciones de aceite de hígado de bacalao.

FARMACIA DE E. SORIANO,

Plaza de S. Juan, 3.

**LA CONCORDIA.**

**ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO**

á cargo de  
**Joaquín Castillo,**  
Plaza de Bolanar. 18,

En este Establecimiento se hacen con puntualidad y esmero toda clase de trabajos en moldación, facimras, tarjetas de visita, esquelas de defunción etc., á precios sumamente económicos.